

**Registro n° 533**

366/10 – Sec. Planif.

///Plata, 27 de marzo de 2013.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1806/12 se dispuso la puesta en funcionamiento del Tribunal del Trabajo N° 4 de Mar del Plata para el día 13 de septiembre de 2012.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 1806/12 dispuso que “*la Receptoría de Expedientes Departamental sortee las causas nuevas y las que se reasignen sin solicitud de radicación directa, asignando-a partir de la fecha de funcionamiento del nuevo órgano- por cada tres (3) causas al Tribunal del Trabajo N° 4, una (1) a cada uno de los restantes Tribunales del fuero, modalidad que se aplicará hasta el 31 de marzo de 2013*”.

Que el último párrafo del mismo artículo establece que la Secretaría de Planificación, antes de finalizar el período establecido, efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Que de la evaluación realizada y en función de los indicadores analizados, se concluye que resulta conveniente extender el criterio fijado en la Resolución N°1806/12.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Mantener el criterio de asignación de causas establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1806/12, hasta **el día 1° de agosto del año 2013**. Antes de finalizar dicho período, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación dispuesto.

**Artículo 2°:** Regístrese y comuníquese.

**Firmado:** Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.